



I. DISPOSICIONES GENERALES Y ACUERDOS	4
I.2 CONSEJO DE GOBIERNO	4
Acuerdo 1/CG 25-01-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba el nombramiento del representante de la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas en el Comité de Evaluación de la Actividad Docente	4
Acuerdo 2/CG 25-01-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios (17 plazas de Profesorado Titular de Universidad) y la composición de las Comisiones de Selección	4
Acuerdo 3/CG 25-01-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la prórroga del nombramiento de profesor honorario de la Universidad de La Laguna	21
Acuerdo 4/CG 25-01-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba el Reglamento para la concesión de premios extraordinarios de fin de titulación y premios de excelencia de la Universidad de La Laguna	22
Acuerdo 5/CG 25-01-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la declaración de política de sostenibilidad ambiental de la Universidad de La Laguna	25
Acuerdo 6/CG 25-01-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la celebración del contrato "Prestación de los servicios de diseño y desarrollo Wordpress, mantenimiento Web y fotografía y vídeo de la Universidad de La Laguna"	28

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36



Acuerdo 7/CG 25-01-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la modificación de las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de La Laguna para el año 2018. 29

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES 30

II.1. NOMBRAMIENTOS 30

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 23 de enero de 2018 por la que se nombra a D^a. Livia García Pérez Coordinadora de Movilidad Internacional de la Sección de Psicología y Logopedia de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad. 30

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 19 de enero de 2018 por la que se nombra a D^a. Margarita Mele Marrero Directora del Departamento de Filología Inglesa y Alemana de esta Universidad 31

II.2. CESES 31

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 18 de enero de 2018 por la que se cesa a D^a. Eva Rosa Darías Beautell como Directora del Departamento de Filología Inglesa y Alemana. 31

III. CONVOCATORIAS 33

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna por la que se convoca la Tercera Edición de los Premios a la Internacionalización de la Universidad de La Laguna (Convocatoria 2018) 33

IV. CONVENIOS 36

Relación de convenios suscritos entre la Universidad de La Laguna y otras universidades, empresas, administraciones públicas u otras instituciones para la realización de diversos fines de interés para ambas 36

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36



Relación de convenios suscritos entre la Universidad de La Laguna y diversas empresas, instituciones o administraciones públicas para la realización de las prácticas externas de los estudiantes de Grado y Posgrado de la Universidad de La Laguna 37

V. OTROS 40

Acuerdo entre la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la Encomienda de Servicios de Gestión Técnico-Administrativa y Económica del Proyecto de investigación en psicomotricidad y atención Temprana en menores que presentan necesidades especiales y/o se encuentran en situación de riesgo 40

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

I. DISPOSICIONES GENERALES Y ACUERDOS

I.2 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo 1/CG 25-01-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba el nombramiento del representante de la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas en el Comité de Evaluación de la Actividad Docente

Acuerdo 1/CG 25-01-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba el nombramiento de D. Juan Antonio García García como representante de la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas en el Comité de Evaluación de la Actividad Docente

Acuerdo 2/CG 25-01-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios (17 plazas de Profesorado Titular de Universidad) y la composición de las Comisiones de Selección

Área de conocimiento: Derecho Procesal

Departamento: Derecho Público y Privado Especial y Derecho de la Empresa

Nº de plazas: 1

Comisión Titular			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Vicente Gimeno Sendra	Universidad Nacional de Educación a Distancia - UNED	Derecho Procesal
Secretario	Sonia Calaza López	Universidad Nacional de Educación a Distancia - UNED	Derecho Procesal
Vocal 1	José Garberí Llobregat	Universidad de Castilla-La Mancha	Derecho Procesal
Vocal 2	Tomás López-Fragoso Álvarez	Universidad de La Laguna	Derecho Procesal
Vocal 3	Corazón Mira Ros	Universidad Nacional de Educación a Distancia-UNED	Derecho Procesal

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

Comisión Suplente			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Pablo Morenilla Allard	Universidad de Castilla La Mancha	Derecho Procesal
Secretario	Mercedes Serrano Masip	Universidad de Lleida	Derecho Procesal
Vocal 1	Olga Fuentes Soriano	Universidad de Miguel Hernández de Elche	Derecho Procesal
Vocal 2	Manuel Díaz Martínez	Universidad Nacional de Educación a Distancia-UNED	Derecho Procesal
Vocal 3	Verónica López Yagües	Universidad de Alicante	Derecho Procesal

Área de conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Departamento: Derecho Público y Privado Especial y Derecho de la Empresa

Nº de plazas: 1

Comisión Titular			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Margarita Isabel Ramos Quintana	Universidad de La Laguna	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Secretario	Dulce María Cairós Barreto	Universidad de La Laguna	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Vocal 1	Gloria Pilar Rojas Rivero	Universidad de La Laguna	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Vocal 2	Rafael Sastre Ibarreche	Universidad de Salamanca	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Vocal 3	Mónica Molina García	Universidad de La Laguna	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

Comisión Suplente			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	José Luis Goñi Sein	Universidad Pública de Navarra	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Secretario	Berta Valdés de la Vega	Universidad de Castilla-La Mancha	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Vocal 1	Amparo Ballester Pastor	Universidad de Valencia	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Vocal 2	Juan Vivero Serrano	Universidad de Salamanca	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Vocal 3	Purificación Morgado Panadero	Universidad de Salamanca	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Área de conocimiento: Organización de Empresas I

Departamento: Dirección de Empresas e Historia Económica

Nº de plazas: 1

Comisión Titular			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Juan Ramón Oreja Rodríguez	Universidad de la Laguna	Organización de Empresas
Secretario	Vanesa Yanes Estévez	Universidad de La Laguna	Organización de Empresas
Vocal 1	Jaques Bulchand Guidumal	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Organización de Empresas
Vocal 2	Antonia García Cabrera	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Organización de Empresas
Vocal 3	Ana García Pérez	Universidad de La Laguna	Organización de Empresas

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

Comisión Suplente			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	María del Mar Fuentes Fuentes	Universidad de Granada	Organización de Empresas
Secretario	Jaime Febles Acosta	Universidad de La Laguna	Organización de Empresas
Vocal 1	David Urbano Pulido	Universidad Autónoma de Barcelona	Organización de Empresas
Vocal 2	Rosa Batista Canino	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Organización de Empresas
Vocal 3	Santiago Melián González	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Organización de Empresas

Área de conocimiento: Derecho Civil
Departamento: Disciplinas Jurídicas Básicas
Nº de plazas: 1

Comisión Titular			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Pedro Valentín de Pablo Contreras	Universidad de La Rioja	Derecho Civil
Secretario	M ^a Elena Sánchez Jordán	Universidad de La Laguna	Derecho Civil
Vocal 1	Mariano Yzquierdo Tolsada	Universidad Complutense de Madrid	Derecho Civil
Vocal 2	Esther Muñiz Espada	Universidad de Valladolid	Derecho Civil
Vocal 3	María Elvira Afonso Rodríguez	Universidad de La Laguna	Derecho Civil

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

Comisión Suplente			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Carlos Martínez de Aguirre y Aldaz	Universidad de Zaragoza	Derecho Civil
Secretario	Sonia Martín Santiesteban	Universidad de Cantabria	Derecho Civil
Vocal 1	Sergio Cámara Lapuente	Universidad de La Rioja	Derecho Civil
Vocal 2	Manuel Espejo Lerdo de Tejada	Universidad de Sevilla	Derecho Civil
Vocal 3	Luz María Martínez Velencoso	Universidad de Valencia	Derecho Civil

Área de conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico

Departamento: Economía, Contabilidad y Finanzas

Nº de plazas: 1

Comisión Titular			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Manuel Navarro Ibáñez	Universidad de La Laguna	Fundamentos del Análisis Económico
Secretario	Rosa Marina González Marrero	Universidad de La Laguna	Fundamentos del Análisis Económico
Vocal 1	Francisco José Ledesma Rodríguez	Universidad de La Laguna	Fundamentos del Análisis Económico
Vocal 2	Ana Rodríguez Álvarez	Universidad de Oviedo	Fundamentos del Análisis Económico
Vocal 3	Carlos Arias Sampedro	Universidad de León	Fundamentos del Análisis Económico

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

Comisión Suplente			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Francisco Javier Ramos Real	Universidad de La Laguna	Fundamentos del Análisis Económico
Secretario	Gustavo Alberto Marrero Díaz	Universidad de La Laguna	Fundamentos del Análisis Económico
Vocal 1	Fernando Perera Tallo	Universidad de La Laguna	Fundamentos del Análisis Económico
Vocal 2	Luis Orea Sánchez	Universidad de Oviedo	Fundamentos del Análisis Económico
Vocal 3	Juan Acosta Ballesteros	Universidad de la Laguna	Fundamentos del Análisis Económico

Área de conocimiento: Historia de la Ciencia

Departamento: Historia y Filosofía de la Ciencia, la Educación y el Lenguaje

Nº de plazas: 1

Comisión Titular			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Antonio Carreras Panchón	Universidad de Salamanca	Historia de la Ciencia
Secretario	Juan Antonio Rodríguez Sánchez	Universidad de Salamanca	Historia de la Ciencia
Vocal 1	Amparo Gómez Rodríguez	Universidad de La Laguna	Lógica y Filosofía de la Ciencia
Vocal 2	María José Báguena Cervellera	Universidad de Valencia	Historia de la Ciencia
Vocal 3	Encarnación Bernal Borrego	Universidad de Sevilla	Historia de la Ciencia

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

Comisión Suplente			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Mercedes Sánchez-Granjel Santander	Universidad de Salamanca	Historia de la Ciencia
Secretario	José Manuel de Cozar Escalante	Universidad de La Laguna	Lógica y Filosofía de la Ciencia
Vocal 1	Margarita Vázquez Campos	Universidad de La Laguna	Lógica y Filosofía de la Ciencia
Vocal 2	José Luis Fresquet Febrer	Universidad de Valencia	Historia de la Ciencia
Vocal 3	M ^a José Ruiz Somavilla	Universidad de Málaga	Historia de la Ciencia

Área de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación

Departamento: Historia y Filosofía de la Ciencia, la Educación y el Lenguaje

Nº de plazas: 1

Comisión Titular			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	María Rosa Buxarras Estrada	Universidad de Barcelona	Teoría e Historia de la Educación
Secretario	María Clara Barroso Jerez	Universidad de La Laguna	Teoría e Historia de la Educación
Vocal 1	Gonzalo Jover Olmeda	Universidad Complutense de Madrid	Teoría e Historia de la Educación
Vocal 2	Manuel Ferraz Lorenzo	Universidad de La Laguna	Teoría e Historia de la Educación
Vocal 3	Luis M ^a Naya Garmendia	Universidad del País Vasco	Teoría e Historia de la Educación

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

Comisión Suplente			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Miguel Martínez Marín	Universidad de Barcelona	Teoría e Historia de la Educación
Secretario	Teresa González Pérez	Universidad de La Laguna	Teoría e Historia de la Educación
Vocal 1	Clara Romero Pérez	Universidad de Sevilla	Teoría e Historia de la Educación
Vocal 2	Pablo Meira Cartea	Universidad de Santiago de Compostela	Teoría e Historia de la Educación
Vocal 3	Virginia Guichot Reina	Universidad de Sevilla	Teoría e Historia de la Educación

Área de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación

Departamento: Historia y Filosofía de la Ciencia, la Educación y el Lenguaje

Nº de plazas: 1

Comisión Titular			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Conrado Vilanou Tarrano	Universidad de Barcelona	Teoría e Historia de la Educación
Secretario	Teresa González Pérez	Universidad de La laguna	Teoría e Historia de la Educación
Vocal 1	José María Hernández Díaz	Universidad de Salamanca	Teoría e Historia de la Educación
Vocal 2	María Rosa Buxarrais Estrada	Universidad de Barcelona	Teoría e Historia de la Educación
Vocal 3	Montserrat Payá Sánchez	Universidad de Barcelona	Teoría e Historia de la Educación

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

Comisión Suplente			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	José María Barrio Maestre	Universidad Complutense de Madrid	Teoría e Historia de la Educación
Secretario	Marta Ruiz Corbella	Universidad Nacional de Educación a Distancia - UNED	Teoría e Historia de la Educación
Vocal 1	Ramón Minguez Vallejos	Universidad de Murcia	Teoría e Historia de la Educación
Vocal 2	David Reyero García	Universidad Complutense de Madrid	Teoría e Historia de la Educación
Vocal 3	María García Amilburu	Universidad Nacional de Educación a Distancia-UNED	Teoría e Historia de la Educación

Área de conocimiento: Tecnología Electrónica

Departamento: Ingeniería Industrial

Nº de plazas: 1

Comisión Titular			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Alejandro José Ayala Alfonso	Universidad de La Laguna	Tecnología Electrónica
Secretario	Silvestre Rodríguez Pérez	Universidad de La Laguna	Tecnología Electrónica
Vocal 1	Oswaldo Bernabé González Hernández	Universidad de La Laguna	Tecnología Electrónica
Vocal 2	Rosa María Aguilar Chinaa	Universidad de La Laguna	Ingeniería de Sistemas y Automática
Vocal 3	Paloma Rodríguez Horche	Universidad Politécnica de Madrid	Tecnología Electrónica

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

Comisión Suplente			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Rafael Pérez Jiménez	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Teoría de la Señal y de las Comunicaciones
Secretario	Sebastián López Suárez	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Tecnología Electrónica
Vocal 1	Francisco José López Hernández	Universidad Politécnica de Madrid	Tecnología Electrónica
Vocal 2	Carmen Vázquez García	Universidad Carlos III de Madrid	Tecnología Electrónica
Vocal 3	Marta Sigut Saavedra	Universidad de La Laguna	Ingeniería de Sistemas y Automática

Área de conocimiento: Ingeniería Eléctrica

Departamento: Ingeniería Industrial

Nº de plazas: 1

Comisión Titular			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Leopoldo Acosta Sánchez	Universidad de La Laguna	Ingeniería de Sistemas y Automática
Secretario	José Francisco Gómez González	Universidad de La Laguna	Ingeniería Eléctrica
Vocal 1	Ernesto Pereda de Pablo	Universidad de La Laguna	Ingeniería Eléctrica
Vocal 2	Rosa María Aguilar Chinaa	Universidad de La Laguna	Ingeniería de Sistemas y Automática
Vocal 3	Marta Sigut Saavedra	Universidad de La Laguna	Ingeniería de Sistemas y Automática

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

Comisión Suplente			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Alejandro José Ayala Alfonso	Universidad de La Laguna	Tecnología Electrónica
Secretario	Silvestre Rodríguez Pérez	Universidad de La Laguna	Tecnología Electrónica
Vocal 1	Sergio Elías Hernández Alonso	Universidad de La Laguna	Tecnología Electrónica
Vocal 2	María Milagros Laz Pavón	Universidad de La Laguna	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica
Vocal 3	Silvia Alayón Miranda	Universidad de La Laguna	Ingeniería de Sistemas y Automática

Área de conocimiento: Tecnología Electrónica
Departamento: Ingeniería Industrial
Nº de plazas: 1

Comisión Titular			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Rosa María Aguilar China	Universidad de La Laguna	Ingeniería de Sistemas y Automática
Secretario	Manuel Jesús Rodríguez Valido	Universidad de La Laguna	Tecnología Electrónica
Vocal 1	Alejandro José Ayala Alfonso	Universidad de La Laguna	Tecnología Electrónica
Vocal 2	Silvestre Rodríguez Pérez	Universidad de La Laguna	Tecnología Electrónica
Vocal 3	Caridad Soledad González González	Universidad de La Laguna	Arquitectura y tecnología de Computadores

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

Comisión Suplente			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Leopoldo Acosta Sánchez	Universidad de La Laguna	Ingeniería de Sistemas y Automática
Secretario	Oswaldo Bernabé González Hernández	Universidad de La Laguna	Tecnología Electrónica
Vocal 1	Fernando Andrés Pérez Nava	Universidad de La Laguna	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
Vocal 2	María Belén Melián Batista	Universidad de La Laguna	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
Vocal 3	María Sigut Saavedra	Universidad de La Laguna	Ingeniería de Sistemas y Automática

Área de conocimiento: Ciencias Computación e Inteligencia Artificial

Departamento: Ingeniería Informática y de Sistemas

Nº de plazas: 1

Comisión Titular			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	José Andrés Moreno Pérez	Universidad de La Laguna	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
Secretario	María Belén Melián Batista	Universidad de La Laguna	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
Vocal 1	José Marcos Moreno Vega	Universidad de La Laguna	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
Vocal 2	Julio Antonio Brito Santana	Universidad de La Laguna	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
Vocal 3	María Candelaria Hernández Goya	Universidad de La Laguna	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

Comisión Suplente			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Pino Teresa Caballero Gil	Universidad de La Laguna	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
Secretario	Elisa Guerrero Vázquez	Universidad de Cádiz	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
Vocal 1	Marcos Alejandro Colebrook Santamaría	Universidad de La Laguna	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
Vocal 2	Dionisio Pérez Brito	Universidad de La Laguna	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
Vocal 3	Jorge Riera Ledesma	Universidad de La Laguna	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial

Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática

Departamento: Ingeniería Informática y de Sistemas

Nº de plazas: 1

Comisión Titular			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Lorenzo Moreno Ruiz	Universidad de La Laguna	Ingeniería de Sistemas y Automática
Secretario	Marta Sigut Saavedra	Universidad de La Laguna	Ingeniería de Sistemas y Automática
Vocal 1	Leopoldo Acosta Sánchez	Universidad de La Laguna	Ingeniería de Sistemas y Automática
Vocal 2	Rosa María Aguilar China	Universidad de La Laguna	Ingeniería de Sistemas y Automática
Vocal 3	José Francisco Sigut Saavedra	Universidad de La Laguna	Ingeniería de Sistemas y Automática

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

Comisión Suplente			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	José Demetrio Piñeiro Vera	Universidad de La Laguna	Ingeniería de Sistemas y Automática
Secretario	Evelio José González González	Universidad de La Laguna	Ingeniería de Sistemas y Automática
Vocal 1	Silvia Alayón Miranda	Universidad de La Laguna	Ingeniería de Sistemas y Automática
Vocal 2	Coromoto Antonia León Hernández	Universidad de La Laguna	Lenguaje y Sistemas Informáticos
Vocal 3	Juan Albino Méndez Pérez	Universidad de La Laguna	Ingeniería de Sistemas y Automática

Área de conocimiento: Ingeniería Química

Departamento: Ingeniería Química y Tecnología Farmacéutica

Nº de plazas: 1

Comisión Titular			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Andrea Brito Alayón	Universidad de La Laguna	Ingeniería Química
Secretario	Manuel Fernando Álvarez Díaz	Universidad de La Laguna	Ingeniería Química
Vocal 1	Fernando Díaz González	Universidad de La Laguna	Ingeniería Química
Vocal 2	María del Mar Peña Miranda	Universidad de Valladolid	Ingeniería Química
Vocal 3	Juan José Santana Rodríguez	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Ingeniería Química

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

Comisión Suplente			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	M ^a Emma Borges Chinaea	Universidad de La Laguna	Ingeniería Química
Secretario	Luis Antonio González Mendoza	Universidad de La Laguna	Ingeniería Química
Vocal 1	Candela Díaz García	Universidad de La Laguna	Ingeniería Química
Vocal 2	Carmen Sans Mazón	Universidad de Barcelona	Ingeniería Química
Vocal 3	Ángel Fernández Mohedano	Universidad Autónoma de Madrid	Ingeniería Química

Área de conocimiento: Química Analítica

Departamento: Química

Nº de plazas: 1

Comisión Titular			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Ana María Afonso Perera	Universidad de La Laguna	Química Analítica
Secretario	Juan Heliodoro Ayala Díaz	Universidad de La Laguna	Química Analítica
Vocal 1	María José Ruiz Ángel	Universidad de Valencia	Química Analítica
Vocal 2	Manuel Miró Lladó	Universidad de Illes Balears	Química Analítica
Vocal 3	Francisco Jiménez Moreno	Universidad de La Laguna	Química Analítica

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

Comisión Suplente			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Celia García Álvarez-Coque	Universidad de Valencia	Química Analítica
Secretario	Samuel Cardá Broch	Universidad Jaume I de Castellón	Química Analítica
Vocal 1	Miguel Ángel Rodríguez Delgado	Universidad de La Laguna	Química Analítica
Vocal 2	Eladia Peña Méndez	Universidad de La Laguna	Química Analítica
Vocal 3	Ana Isabel Jiménez Abizanda	Universidad de La Laguna	Química Analítica

Área de conocimiento: Química Orgánica

Departamento: Química Orgánica

Nº de plazas: 1

Comisión Titular			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Manuel Norte Martín	Universidad de La Laguna	Química Orgánica
Secretario	José Javier Fernández Castro	Universidad de La Laguna	Química Orgánica
Vocal 1	Jesús María Trujillo Vázquez	Universidad de La Laguna	Química Orgánica
Vocal 2	Ana María Estévez Braun	Universidad de La Laguna	Química Orgánica
Vocal 3	Teresa de Jesús Abad Grillo	Universidad de La Laguna	Química Orgánica

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

Comisión Suplente			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	José Adrián Gavín Sazatornil	Universidad de La Laguna	Química Orgánica
Secretario	Isabel López Bazzochi	Universidad de La Laguna	Química Orgánica
Vocal 1	Miguel Ángel Ramírez Muñoz	Universidad de La Laguna	Química Orgánica
Vocal 2	María del Mar Afonso Rodríguez	Universidad de La Laguna	Química Orgánica
Vocal 3	Lucía San Andrés Tejera	Universidad de La Laguna	Química Orgánica

Área de conocimiento: Expresión Gráfica en Ingeniería

Departamento: Técnicas y Proyectos en Ingeniería y Arquitectura

Nº de plazas: 1

Comisión Titular			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Manuel Roberto Contero González	Universidad Politécnica de Valencia	Expresión Gráfica en Ingeniería
Secretario	Rosa Elena Navarro Trujillo	Universidad de La Laguna	Expresión Gráfica en Ingeniería
Vocal 1	José Pablo Suárez Rivero	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Expresión Gráfica en Ingeniería
Vocal 2	Pedro Ignacio Álvarez Peñín	Universidad de Oviedo	Expresión Gráfica en Ingeniería
Vocal 3	Teresa Magal Royo	Universidad Politécnica de Valencia	Expresión Gráfica en Ingeniería

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

Comisión Suplente			
		Universidad	Área de conocimiento
Presidente	Pedro Company Calleja	Universidad Jaume I de Castellón	Expresión Gráfica en Ingeniería
Secretario	José Luis Saorín Pérez	Universidad de La Laguna	Expresión Gráfica en Ingeniería
Vocal 1	Margarita Vergara Monedero	Universidad Jaume I de Castellón	Expresión Gráfica en Ingeniería
Vocal 2	Ana Piquer Vicent	Universidad Jaume I de Castellón	Expresión Gráfica en Ingeniería
Vocal 3	Julián Conesa Pastor	Universidad Politécnica de Cartagena	Expresión Gráfica en Ingeniería

Acuerdo 3/CG 25-01-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la prórroga del nombramiento de profesor honorario de la Universidad de La Laguna

Acuerdo 3/CG 25-01-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la prórroga del nombramiento de:

- D. Manuel Antonio González de la Rosa como profesor honorario de la Universidad de La Laguna.
- D. Pedro Oromí Masoliver como profesor honorario de la Universidad de La Laguna

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

Acuerdo 4/CG 25-01-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba el Reglamento para la concesión de premios extraordinarios de fin de titulación y premios de excelencia de la Universidad de La Laguna

Reglamento para la concesión de Premios Extraordinarios de Fin de Titulación y Premios de Excelencia de la Universidad de La Laguna

Preámbulo

La Universidad de La Laguna, en adelante ULL, reguló la concesión del premio extraordinario fin de titulación de grado y máster mediante acuerdo del Consejo de Gobierno el 26 de noviembre de 2014, con el objeto de otorgar un reconocimiento institucional al alumnado con un rendimiento académico destacado. En la actualidad, teniendo en cuenta la experiencia acumulada en la aplicación del reglamento anterior y con el objeto de reglamentar los premios de excelencia motivan la redacción de un nuevo reglamento.

Artículo 1.- Objeto

El presente reglamento tiene por objeto la regulación del procedimiento de concesión de Premios Extraordinarios y Premios de Excelencia de Fin de Titulación a los mejores expedientes académicos del alumnado que haya finalizado sus estudios, reconociéndose así su esfuerzo y aprovechamiento.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

Se podrán conceder premios extraordinarios y de excelencia a los egresados y las egresadas de los títulos oficiales en cada uno de los grados y máster que se imparten en las facultades, escuelas y centros adscritos de la ULL.

Artículo 3.- Premios extraordinarios

1. La ULL podrá conceder, cada curso académico, un premio extraordinario de grado o máster por cada cincuenta o fracción de cincuenta estudiantes que finalicen.
2. Los premios extraordinarios Fin de Titulación se concederán al estudiantado que haya finalizado los estudios con los mejores expedientes de cada promoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.
3. Para la concesión de premios extraordinarios de grado en los centros adscritos, la nota media del expediente académico del estudiantado deberá ser igual o superior a la nota media del expediente del último o última estudiante propuesto por la facultad o escuela en la que se imparta la misma titulación.
4. Los premios se declararán desiertos cuando no existan expedientes que reúnan los requisitos previstos en el presente reglamento, no pudiendo acumularse para otras titulaciones o años académicos.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

Artículo 4.- Premios de excelencia

1. La ULL concederá, cada curso académico, premios de excelencia de grado y de máster, uno por cada una de las ramas de conocimiento en que se estructuran los estudios en la ULL (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura), al estudiantado que, habiendo obtenido el premio extraordinario de su titulación y de conformidad con la valoración que se establece en el artículo 6 del presente reglamento, presente el mayor valor del cociente entre la calificación de su expediente académico y la calificación media de los egresados y egresadas de la titulación de todas las titulaciones de cada una de las ramas de conocimiento.
2. En las ramas de conocimiento en las que haya más de 10 estudiantes con premio extraordinario, se concederá un premio de excelencia adicional por cada 10 estudiantes o fracción de 10 estudiantes que hayan obtenido premio extraordinario.

Artículo 5.- Requisitos

1. Podrá optar a la concesión de premio extraordinario de fin de titulación los y las estudiantes egresadas que hayan finalizado sus títulos oficiales de grado o máster universitario el año académico anterior al de la convocatoria de los mismos.
2. Se entenderá por estudiante egresado o egresada quienes cumplan todos los requisitos para la obtención del título.
3. Se considerará necesario que hayan cursado y superado en la ULL al menos el 75% de los créditos previstos en el plan de estudios de la titulación que corresponda.
4. Deberán poseer una nota media en su expediente académico igual o superior a 8, calculada tal y como se explicita en el artículo siguiente.

Artículo 6.- Procedimiento de selección

1. Finalizado el curso académico, la Secretaria General, de oficio, solicitará a la respectiva unidad o servicio, el número máximo de premios que pudieran corresponder a cada titulación oficial a efectos de la selección de los candidatos/as con arreglo al sistema de nota media regulada en el artículo 5.3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias
2. En caso de empate de dos o más expedientes académicos del alumnado egresado de una titulación se utilizarán consecutivamente los siguientes criterios:
 - Mayor número de créditos con la calificación de matrícula de honor obtenidas en las asignaturas básicas y obligatorias, incluyendo prácticas externas y trabajo fin de titulación
 - Mayor número de créditos con la calificación de sobresaliente obtenidas en las asignaturas básicas y obligatorias, incluyendo prácticas externas y trabajo fin de titulación
 - Menor número de convocatorias utilizados para alcanzar el título
 - Calificación obtenida en el trabajo fin de titulación

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

Artículo 7. Concesión de los premios.

1. El Consejo de Gobierno aprobará la concesión de los correspondientes premios extraordinarios de fin de titulación y premios de excelencia en la primera sesión que celebre durante el mes de noviembre de cada año, o en su defecto en la primera que se convoque tras este mes.
2. La resolución de concesión incluirá el centro, la titulación, el nombre y los apellidos del alumnado adjudicatario, así como la nota media del expediente académico.

Artículo 8. Efectos.

1. La concesión del premio extraordinario y el premio de excelencia, además del diploma acreditativo que expida la universidad en el modelo que se establezca al respecto, quedará recogida en el expediente académico correspondiente y se hará constar en las certificaciones académicas que se expidan, así como en aquellos documentos oficiales en las condiciones que la normativa vigente lo contemple, en su caso.
2. Asimismo, la concesión del premio extraordinario dará derecho a la exención de los precios públicos por la expedición del título correspondiente, de acuerdo con lo que al respecto se determine en la correspondiente normativa de aplicación.
3. El estudiantado que acredite haber obtenido el premio de excelencia en titulaciones de grado o máster tendrá derecho a la compensación de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a los estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales del siguiente nivel académico, esto es, a los estudios de Máster o a los estudios de Doctorado, según proceda, ofertados en los centros de la ULL.
4. En todo caso la compensación se aplicará a la primera matrícula de cada materia realizada a partir del curso siguiente al que corresponda el acuerdo del Consejo de Gobierno de concesión de los premios de excelencia.

Disposición Adicional.

Se habilita a la Secretaría General para el desarrollo del presente reglamento, así como para la interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en su aplicación.

Disposición derogatoria

Queda derogado el Reglamento para la concesión de premios extraordinarios de Fin de Titulación de la Universidad de La Laguna aprobado por el Consejo de Gobierno el 26 de noviembre de 2014.

Disposición final. Entrada en vigor

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna", tras su aprobación por el Consejo de Gobierno de la ULL.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

Acuerdo 5/CG 25-01-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la declaración de política de sostenibilidad ambiental de la Universidad de La Laguna

Declaración de Política de Sostenibilidad Ambiental de la Universidad de La Laguna

La Universidad de La Laguna ha establecido en su misión social el contribuir al bienestar de la ciudadanía de Canarias, garantizándoles una educación superior de calidad, impulsando el desarrollo económico mediante una investigación científica y técnica de alto nivel y difundiendo la cultura, el conocimiento científico y las artes a lo largo de todo el Archipiélago mediante sus actividades de extensión universitaria. Por ello, la Universidad de La Laguna en el Preámbulo de sus estatutos establece su compromiso con el desarrollo sostenible de las sociedades [1].

La Ley Orgánica 4/2007, que modifica La Ley orgánica 6/2001, recoge en la modificación del artículo 92 que las universidades deben fomentar la participación de sus miembros en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad, propiciando la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario.

La sostenibilidad en general y en sus tres dimensiones -social, ambiental y económica- debería ser la clave que define la estrategia de las universidades. En septiembre de 2015, Naciones Unidas definió una nueva agenda de desarrollo sostenible con 17 objetivos y metas específicas que deberían alcanzarse en los próximos 15 años. Las universidades, en el marco de su responsabilidad social y ambiental, no pueden mantenerse al margen de estos objetivos. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la ONU, establece los nuevos objetivos de Desarrollo Sostenible, donde esta Universidad los integra dentro de su misión y compromiso con la sociedad. Es más, la sostenibilidad, junto con la integridad, constituye el eje central de lo que debería ser la contribución de la universidad para encaminar a la sociedad hacia un futuro que garantice el bienestar de quienes están y de quienes aún no han llegado [2]. Del mismo modo, la Universidad de La Laguna debe asumir su papel en el desarrollo de una gestión ambiental exigente, como referencia y distintivo de calidad, conforme a la Carta Universitaria Copernicus para el Desarrollo Sostenible, documento impulsado por la Conferencia Europea de Rectores; y las recomendaciones elaboradas por la Comisión Sectorial de la CRUE para la Calidad ambiental, el Desarrollo Sostenible y la Prevención de Riesgos en las Universidades (CADEP) [3].

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

Consciente del compromiso con la sociedad canaria con su comunidad educativa, estudiantado y empresas, se establece como objetivo prioritario la satisfacción de sus necesidades y expectativas, cumpliendo con rigor todos los requisitos legales, reglamentarios, así como los voluntariamente suscritos y que sean de aplicación a las actividades que desarrolla y enfocando sus tareas y obligaciones en un marco de mejora continua.

Para alcanzar este objetivo, la Universidad de La Laguna manifiesta, a través de la presente declaración de política de sostenibilidad ambiental su voluntad de asumir los compromisos del siguiente decálogo:

O1.- Legalidad ambiental: adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa medioambiental que le sea aplicable, con el compromiso de avanzar más allá de los mínimos reglamentarios en aquellas actividades que le sea posible.

O2.- Gestión eficiente de los recursos: establecer las pautas necesarias para la minimización del impacto ambiental generado en las actividades desarrolladas por la Universidad. Optimizar los consumos de agua, papel, recursos de laboratorio, así como la mejora de la eficiencia energética, con el compromiso de una mejora continua.

O3.- Convenios y contratos: Introducir cláusulas sociales y ambientales en los procedimientos, concursos de compras y contrataciones. Priorizar a los proveedores que tengan certificación de gestión ambiental o eficiencia energética, o que incluyan procedimientos que aseguren un adecuado nivel de calidad ambiental.

O4.- Promover la reducción y valorización (reutilización, reciclaje y recuperación) de los residuos generados por la actividad universitaria: optimizar la gestión de los residuos generados, procurando implantar normas de calidad ambiental y procedimientos que potencien los procesos de reducción, reutilización y reciclaje.

O5.- Considerar criterios ambientales en la planificación y gestión de las infraestructuras, diseño, adecuación y uso de los espacios, inmuebles y viales propios de la Universidad de La Laguna, así como en los sistemas de transporte ligados a su actividad, de tal manera que se minimicen los impactos sobre el entorno y se prevengan los posibles riesgos para los usuarios y las usuarias.

O6.- Sensibilizar, informar y formar a toda la comunidad universitaria para que se observen las directrices marcadas en la política ambiental, promoviendo su participación activa en la gestión ambiental y en la mejora de la calidad del entorno universitario.

O7.- Fomentar la incorporación de los conceptos de responsabilidad social y desarrollo sostenible, y sus principales contenidos, en las competencias transversales de las titulaciones oficiales.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

O8.- Desarrollar y fomentar líneas de investigación que propicien la transferencia del conocimiento científico y tecnológico que avance hacia la sostenibilidad.

O9.- Establecer objetivos y metas anualmente que permitan asumir los compromisos de la presente declaración, así como realizar un seguimiento continuo de la repercusión ambiental de la actividad universitaria, evaluando el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, para lo cual, realizará memorias anuales que serán públicas y difundidas para su conocimiento por toda la Institución, como proceso de mejora continua con respecto al medio ambiente.

O10.- Asumir el compromiso de difundir la presente declaración y las acciones que se realicen como resultado de su implantación, e incorporar de sistemas de mejora continua al presente documento con el fin de que se pueda adecuar a futuras exigencias socio-ambientales como a las demandas de la propia comunidad universitaria.

Para abordar todos estos compromisos será necesaria la colaboración de toda la comunidad universitaria, las instituciones y las empresas ligadas a las actividades de la universidad, con la finalidad de que comprendan e impulsen sus objetivos y propuestas, especialmente aquellas que tengan consecuencias directas sobre los compromisos suscritos en la presente declaración.

Rector de la Universidad de La Laguna. Antonio Martín Cejas.

[1] Estatutos de la Universidad de La Laguna BOC Nº 143. Lunes 26 de Julio de 2004.

[2] Naciones Unidas. Objetivos de Desarrollo sostenible. 2017. Recuperado de <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>

[3] <http://www.crue.org/SitePages/Crue-Sostenibilidad.aspx>

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

Acuerdo 6/CG 25-01-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la celebración del contrato “Prestación de los servicios de diseño y desarrollo Wordpress, mantenimiento Web y fotografía y vídeo de la Universidad de La Laguna”

Prestación de los servicios de diseño y desarrollo Wordpress, mantenimiento Web y fotografía y vídeo de la Universidad de La Laguna

Importe total del contrato:

Ciento cincuenta y tres mil diez euros (153.010,00 €) de acuerdo con las siguientes anualidades:

Ejercicio	Importe	IGIC	Total
2018	95.333,36 €	6.673,34 €	102.006,70 €
2019	47.666,64 €	3.336,66 €	51.003,30 €
Totales	143.000,00 €	10.010,00 €	153.010,00 €

Plazo de ejecución: 12 meses. Prórroga 12 meses.

Motivos de la contratación:

La ULL ha desplegado en el último año una nueva web desarrollada en entorno tecnológico Wordpress. Aunque la mayoría de los sitios de la estructura básica están ya implantados, de forma continua se requiere abordar nuevos desarrollos web para nuevos sitios webs de servicios, eventos, unidades, etc. Además, en algunos casos se requieren adaptaciones y/o rediseños de los sitios ya desarrollados.

Por otra parte, de forma constante se precisa del mantenimiento y actualización de los contenidos y estilos publicados en el portal Web y los subportales de la Universidad de La Laguna.

La Universidad de La Laguna realiza diariamente diversos actos, acontecimientos y eventos académicos que requieren una cobertura gráfica y su posterior difusión en medios de comunicación, web y redes sociales, por lo que necesita un servicio de fotografía y reportaje audiovisual para cubrir dichos actos.

Razones de carácter plurianual del contrato: Eficacia en la gestión.

Evolución del gasto: Al tratarse del primer expediente de este tipo no se refleja la evolución del gasto.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

Los importes indicados serán objeto de reajuste en sus anualidades en el caso de que el inicio de contrato se produzca con posterioridad a la fecha prevista inicialmente para la formalización del contrato.

Acuerdo 7/CG 25-01-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la modificación de las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de La Laguna para el año 2018.

Modificación de las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de La Laguna para 2018

Primero.- Se da nueva redacción al artículo 17, que pasa a señalar:

“Artículo 17º. Generación de Créditos.

1. Podrán generar crédito en el estado de gastos, los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

a.- Aportaciones de personas físicas o jurídicas para financiar gastos, que no estén contemplados en alguno de los créditos de los distintos programas del Presupuesto.

b.- Prestaciones de servicios o realización de actividades por las cuales se hayan liquidado precios públicos, en cuantía superior a los ingresos presupuestarios.

c.- Enajenación de bienes de la Universidad.

d.- Aportaciones complementarias al presupuesto del Consejo Social.

2. En caso de encontrarse en tramitación un proyecto de Ley de Crédito Extraordinario o Suplemento de Crédito por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el cual se disponga de un documento del órgano competente de la Comunidad Autónoma de la inclusión del crédito destinado a ser aportado a la Universidad de La Laguna, en base a cuya recepción procediere la tramitación de una modificación presupuestaria de generación de créditos, podrá tramitarse los expedientes de autorización de gasto que se prevean financiar con la misma, quedando sometido, en todo caso, el nacimiento del reconocimiento del derecho del tercero a la condición suspensiva de crédito suficiente y adecuado.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

La condición suspensiva mencionada debe quedar claramente incorporada en la tramitación del procedimiento para conocimiento de los posibles terceros interesados.”

Segundo.- Se da nueva redacción al párrafo segundo del artículo 28, que pasa a señalar:

“A los efectos señalados en el párrafo anterior, se considera que un gasto está autorizado cuando el expediente está firmado por las autoridades competentes según lo indicado y dentro de los límites de su competencia”.

Tercero.- Se suprime el último párrafo del artículo 28.

Cuarto.- Se modifica el acuerdo de 22 de junio de 2015, publicado mediante Resolución de 25 de junio de 2015 (BOC nº 128 de 3/07/2015) por la que se da publicidad a la delegación de competencias del Consejo de Gobierno en distintos órganos de esta Universidad, respecto a la delegación en el Rector, en el siguiente sentido:

“Segundo.- Delegar en el Rector la autorización de las modificaciones presupuestarias motivadas por incorporación y generaciones de créditos.”

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

II.1. NOMBRAMIENTOS

Facultad de Ciencias de la Salud

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 23 de enero de 2018 por la que se nombra a D^a. Livia García Pérez Coordinadora de Movilidad Internacional de la Sección de Psicología y Logopedia de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

Nombrar a D^a. Livia García Pérez Coordinadora de Movilidad Internacional de la Sección de Psicología y Logopedia de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad, con efectos administrativos desde el 31 de marzo de 2016 hasta el 31 de agosto de 2017.

La Laguna, 23 de enero de 2018. El Rector, Antonio Martín Cejas.

Departamento de Filología Inglesa y Alemana

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 19 de enero de 2018 por la que se nombra a D^a. Margarita Mele Marrero Directora del Departamento de Filología Inglesa y Alemana de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Nombrar a D^a. Margarita Mele Marrero Directora del Departamento de Filología Inglesa y Alemana de esta Universidad.

La Laguna, 19 de enero de 2018. El Rector, Antonio Martín Cejas.

II.2. CESES

Departamento de Filología Inglesa y Alemana

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 18 de enero de 2018 por la que se cesa a D^a. Eva Rosa Darías Beutell como Directora del Departamento de Filología Inglesa y Alemana.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

Cesar a D^a. Eva Rosa Darias Beautell como Directora del Departamento de Filología Inglesa y Alemana de esta Universidad.

La Laguna, 18 de enero de 2018. El Rector Antonio Martín Cejas.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

III. CONVOCATORIAS

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna por la que se convoca la Tercera Edición de los Premios a la Internacionalización de la Universidad de La Laguna (Convocatoria 2018)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Internacionalización es un proceso de vital importancia para la Universidad de la Laguna que requiere el desarrollo de diferentes acciones transversales. Tal y como se recoge en la "Estrategia de Internacionalización del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)", son cinco las áreas en las que, tanto a nivel nacional como de forma conjunta con el resto de los estados miembros, se deben adoptar medidas comunes para desarrollar la dimensión exterior del EEES: a) mejorar la información sobre el EEES; b) incrementar el atractivo y la competitividad de la universidad; c) reforzar la cooperación basada en asociaciones estructuradas; d) intensificar el diálogo político con otras regiones del mundo y e) avanzar en el reconocimiento de calificaciones.

Bajo esta perspectiva, y con la finalidad de reconocer la labor que realizan personas o entidades en lo que respecta a la internacionalización de la Universidad de La Laguna, así como estimular futuras acciones en este ámbito, este Rectorado, de acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 20.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

RESUELVE

Convocar la Tercera Edición de los Premios a la Internacionalización.

BASES DE LA CONVOCATORIA

UNO. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento para la concesión, de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de la Tercera Edición del Premio de Internacionalización de La Universidad de La Laguna con el fin de reconocer a personas o entidades en activo cuya labor contribuye e influye de forma significativa a la internacionalización de la Universidad de La Laguna.

DOS. NATURALEZA

La naturaleza del presente premio será honorífica.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

TRES. CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los criterios a tener en cuenta para la concesión del Premio serán los siguientes:

- Importancia de las actividades desarrolladas.
- Experiencia internacional previa.
- Visibilidad y reconocimiento internacional.
- Cooperación en educación superior con otras regiones del mundo.
- Capacidad de atracción de alumnos y profesores extranjeros.

CUATRO. REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS

Podrán ser candidatas las personas físicas o entidades públicas o privadas legalmente constituidas que hayan contribuido de alguna forma a la internacionalización de la Universidad de La Laguna a través de las actividades que éstas desarrollan. No podrán participar los candidatos que hayan sido premiados en anteriores ediciones.

CINCO. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. La candidatura podrá ser presentada por el propio candidato o candidata, por cualquier alumno, alumna, Personal Docente o Investigador (PDI) o Personal de Administración o Servicios (PAS) de la Universidad de La Laguna, así como por entidades públicas o privadas legalmente constituidas.
2. Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:
 - a) Copia del documento nacional de identidad, NIE o pasaporte del solicitante, si se trata de una candidatura propuesta por una persona física, o copia del documento que acredite que se actúa en representación de una entidad, en el caso de que la candidatura sea propuesta por el representante legal de una entidad.
 - b) Dossier que avale la trayectoria de la candidatura y que describa cómo ha contribuido a la internacionalización de la Universidad de La Laguna.
3. Las candidaturas, dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de La Laguna, se presentarán exclusivamente por Sede Electrónica.
4. El hecho de optar al premio supone la plena aceptación de las presentes bases de la convocatoria.

SEIS. CONVOCATORIA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La convocatoria de la Tercera Edición (2018) del Premio a la Internacionalización de la Universidad de la Laguna será publicada en la web de la Universidad de La Laguna habilitada a tal efecto (<https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/350>), así como en el Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna. El plazo de presentación de candidaturas será del **1 al 24 de febrero de 2018**.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

SIETE. JURADO DEL PREMIO

1. Para la valoración de las candidaturas presentadas al Premio objeto de esta convocatoria se constituirá un Jurado. Este Jurado estará constituido por los siguientes miembros designados por Resolución del Rector, a propuesta de la Vicerrectora de Internacionalización: el Director de Secretariado de Proyección Internacional (que actuará como Secretario), el Director de Secretariado de Convenios y Convocatorias Internacionales, dos profesores a tiempo completo de la Universidad de La Laguna, y dos personalidades de reconocido prestigio en el ámbito de la internacionalización, sin vinculación contractual con la Universidad de La Laguna, y estará presidido por la Vicerrectora de Internacionalización.

Dicho jurado llevará a cabo la valoración de las candidaturas con base en los criterios establecidos en la base TRES de esta convocatoria.

El Jurado se constituirá a instancia de la Vicerrectora de Internacionalización, que lo convocará a tal efecto.

2. Para la constitución válida del Jurado será necesaria la presencia de al menos cuatro de sus miembros.

3. El fallo del Jurado no está sujeto a apelación.

4. El Jurado podrá proponer de forma motivada que el premio se declare desierto.

OCHO. RESOLUCIÓN

El Jurado elevará la propuesta de concesión del Premio a la Internacionalización al Sr. Rector de la Universidad de La Laguna que emitirá la resolución correspondiente. El fallo del Jurado será dado a conocer en el Acto Público del Día Institucional de la Universidad de La Laguna, procediéndose en el mismo al acto de entrega del Premio por el Rector de la Universidad de La Laguna. El fallo será difundido a toda la comunidad universitaria a través de la web institucional y de comunicado electrónico y dado a conocer al público en general mediante nota de prensa a los medios de comunicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Rector, Antonio Martín Cejas

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

IV. CONVENIOS

Relación de convenios suscritos entre la Universidad de La Laguna y otras universidades, empresas, administraciones públicas u otras instituciones para la realización de diversos fines de interés para ambas

1. **Fecha del convenio:** 06/09/2017

Tipo de convenio: Colaboración Específico

Objeto: Para la realización de prácticas curriculares externas del alumnado de la titulación de Máster Oficial en Investigación, Gestión y Calidad en Cuidados para la Salud.

Organismo: Servicio Canario de Salud (SCS), La ULL y la Fundación Canaria General de la ULL

Vigencia: 4 años, prorrogable hasta 4 años

2. **Fecha del convenio:** 21/11/2017

Tipo de convenio: Colaboración Marco

Objeto: Colaboración con el grupo ALGAE dentro del programa experimental e estudiantes facilitadores, vinculado al ámbito de la investigación en el área de la educación en las ramas de ingeniería

Organismo: Dismedia Desarrollos TIC S.L.L.

Vigencia: Un año, prorrogable por un periodo no superior a 4 años

3. **Fecha del convenio:** 24/01/2018

Tipo de convenio: Protocolo General de Actuación

Objeto: Cauces para la realización de actividades formativas, informativas, culturales, de extensión universitaria, de formación a lo largo de toda la vida y otras, que contribuyan al desarrollo cultural, económico y social de nuestra comunidad.

Organismo: Radio ECCA

Vigencia: 4 años, con acuerdo de prórroga de otros 4 años.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

Relación de convenios suscritos entre la Universidad de La Laguna y diversas empresas, instituciones o administraciones públicas para la realización de las prácticas externas de los estudiantes de Grado y Posgrado de la Universidad de La Laguna.

1. Convenio Marco de Cooperación Educativa suscrito entre ENDESA ENERGÍA, S.A., la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
2. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre QUERCUS CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ARTE C.B. y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
3. Convenio Marco de Cooperación Educativa suscrito entre AYUNTAMIENTO DE GÚÍMAR y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
4. Convenio Marco de Cooperación Educativa suscrito entre RUBÉN SÁNCHEZ LÓPEZ y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
5. Convenio Marco de Cooperación Educativa suscrito entre MANUEL MORENO MOLINA, la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
6. Convenio Marco de Cooperación Educativa suscrito entre AMMA RECURSOS ASISTENCIALES, S.A. y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
7. Convenio Marco de Cooperación Educativa suscrito entre TEATRO VICTORIA CIA NÓMADA, S.L. y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
8. Convenio Marco de Cooperación Educativa suscrito entre GALILEO INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

9. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre SOCIEDAD DE ESTUDIOS GENEALÓGICOS Y HERÁLDICOS DE CANARIAS y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
10. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre THAL – LAB, S.L. y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
11. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre CITY EXPERT, S.L. y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
12. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre SUR FILM CANARIAS, S.L. y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
13. Convenio Marco de Cooperación Educativa suscrito entre IBERCAJA BANCO, S.A.U., la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
14. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre LARS PETTER AMUNDSEN y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
15. Convenio Marco de Cooperación Educativa suscrito entre ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS ROMI CAMELA NAQUERAR y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
16. Convenio Marco de Cooperación Educativa suscrito entre FLECH FAMILY COMMUNICATION, S.L. y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
17. Convenio Marco de Cooperación Educativa suscrito entre MARÍA LAURA BENAVENTE SOVIEIRI y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
18. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre ASOCIACIÓN ENTRELAZADOS, la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.

19. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre VÍCTOR RODOLFO MEDINA FERNÁNDEZ-ACEYTUNO y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
20. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre CADENA HIT RADIO CANARIAS, S.L.U. y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
21. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre JOSÉ PABLO GALLEGO PÉREZ y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
22. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre LA GAVETA PRODUCCIONES, S.L. y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
23. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre JUAN JOSÉ ASCANIO AMIGÓ y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
24. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre GIUR, S.L. y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
25. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre UNIVE ABOGADOS, S.L.U. y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
26. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre FARMACIA GALLEGO C.B. y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.
27. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre CENTRO INFANTIL OSOMIMOSO, S.L. y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

V. OTROS

ENCOMIENDA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO CATALIZA III ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA Y LA FUNDACIÓN CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA LA ENCOMIENDA DE APOYO EN LA GESTIÓN DEL PROYECTO: PROGRAMA DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS DE CARÁCTER PRIVADO CATALIZA III

REUNIDOS

En San Cristóbal de La Laguna, a 8 de febrero de 2017.

De una parte, D. ANTONIO MARTINÓN CEJAS, Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, con domicilio en Calle Padre Herrera, s/n, 38200 San Cristóbal de La Laguna, según nombramiento por Decreto 74/2015, de 22 de mayo (B.O.C. número 99, de 26 de mayo) y en virtud de las competencias otorgadas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de Diciembre), y por los artículos 167 y 168 de los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio, (B.O.C. número 143, de 26 de julio) del Gobierno de Canarias.

De otra parte, D. JULIO ANTONIO BRITO SANTANA, en nombre de la FUNDACIÓN CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (en adelante Fundación), con domicilio en la Avenida de la Trinidad, 61, Aulario de la Torre Profesor Agustín Arévalo, Planta 0, Campus Central de la Universidad de La Laguna, C.P. 38204, San Cristóbal de La Laguna, cuya representación ostenta en virtud del cargo que ocupa de Director Gerente de la misma, autorizado por el Patronato de esta Fundación, según acredita Poder Notarial con número de protocolo 2.076 del 17 de julio de 2015, formalizado ante Dña. Aránzazu Aznar Ondoño, Notaria del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias.

INTERVENCIÓN Y CAPACIDAD

Los intervinientes, que actúan en función de la representación que ostentan por sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización de la presente encomienda y en su mérito,

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

EXPONEN

I. Que la Universidad de La Laguna es una universidad pública, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que actúa en régimen de autonomía, de acuerdo con la Constitución y las Leyes, y a la que le corresponde la prestación del servicio público de la educación superior.

II. Que la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna es una entidad pública sin ánimo de lucro nacida el 22 de septiembre de 1987, a raíz de la iniciativa de la Universidad de La Laguna, su Consejo Social y sus patronos fundadores.

III. Que la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna tiene, entre sus fines fundacionales:

- a. Fomentar y desarrollar cauces de conocimiento, diálogo y cooperación entre la Universidad de La Laguna, la empresa, las administraciones públicas y la sociedad en general, interesando a éstas en los fines de aquella y recíprocamente.
- b. Actuar como centro de información y coordinación para las empresas y entidades públicas que deseen establecer relaciones especiales con la Universidad de La Laguna, sobre temas tales como la promoción de estudios, el desarrollo de iniciativas de investigación, desarrollo e innovación, los contratos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, la cooperación educativa en formación profesional no laboral a través de prácticas de estudiantes y becas formativas para titulados.
- c. Promover, favorecer e instrumentar la transferencia de conocimiento, tecnología y de resultados de la investigación de la Universidad de La Laguna hacia las empresas, las administraciones públicas y la sociedad en general.
- d. Prestar servicios a entidades públicas o privadas en el ámbito de la formación especializada y continua, asistencia científica y tecnológica, y fomento de la inserción laboral de los estudiantes universitarios y el emprendimiento intensivo en conocimiento y de base tecnológica con origen en la comunidad universitaria
- e. Fomentar y apoyar la formación de profesionales, entendida como el conjunto de acciones formativas que capaciten para el desempeño cualificado de las profesiones, faciliten el acceso al empleo y la reinserción laboral, y promuevan la formación continua que asegure la actualización permanente de las competencias profesionales y, cuando sea necesario, facilite la readaptación profesional.
- f. La prestación de servicios a la Universidad de La Laguna pudiendo recibir encomiendas de gestión de la

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

Universidad de La Laguna en los términos establecidos por la legislación vigente.

IV. Que, por la coincidencia de sus fines, en fecha 22 de julio de 1994, la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna, rubricaron un convenio de colaboración y cooperación como marco para la realización de actividades y proyectos de interés conjunto.

V. Que en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna celebrado el 30 de septiembre de 2010, la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna fue autorizada por la Universidad de La Laguna para la gestión administrativa y económica de contratos y convenios científicos, técnicos y artísticos, al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, 6/2001 de 21 de diciembre, según lo explicitado en el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de La Laguna.

VI. Que tras el Patronato de la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna, celebrado el 12 de junio de 2012, ésta entidad se convierte en un medio propio de la Universidad de La Laguna, según consta en el artículo 15 de sus Estatutos, por lo que a efectos contractuales, sus relaciones con la Universidad podrán tener naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encomiendas de gestión previstas en el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público.

VII. Que la Universidad de La Laguna proclama como una de sus funciones “la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico” y respecto a esto, y en consonancia con el objetivo general recogido en el Plan Estratégico de la Universidad de La Laguna, de ampliar la proyección externa de sus actividades de docencia e Investigación, está interesada en potenciar su vinculación con el sector empresarial y socioeconómico para contribuir a abordar los grandes retos de la Sociedad.

VIII. Que, desde su constitución, la Fundación, viene desarrollando, por distintas vías, iniciativas en cumplimiento de sus fines fundacionales, a través de distintos ámbitos de colaboración con la Universidad de La Laguna, sobresaliendo especialmente, su ágil y adaptativa capacidad de gestión de las distintas acciones encomendadas.

IX. Que la Fundación tiene entre sus objetivos desarrollar acciones que favorezcan la especialización, las posibilidades de inserción laboral, la mejora de empleo, el autoempleo y el emprendimiento de los universitarios.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

X. Que en fecha 29 de diciembre de 2016, se suscribe entre la Universidad de La Laguna y el Servicio Canario de Empleo un convenio por el cual se instrumentaliza la concesión de una subvención directa por parte de éste, para un programa de prácticas profesionales no laborales en empresa de carácter privado "CATALIZA III", cuyo objetivo es "la concesión de una subvención directa a la Universidad de La Laguna para llevar a cabo la ejecución del programa de prácticas no laborales en empresas de carácter privado "CATALIZA III".

Que consiste en la realización de prácticas no laborales en empresas de carácter privado, reguladas en el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, ya mentado, acompañadas de una formación singularizada complementaria.

La finalidad de este programa es realizar actuaciones que incrementen la empleabilidad de los jóvenes desempleados con formación pero con escasa experiencia laboral, de manera que sea posible su incorporación al mercado laboral de forma estable y duradera en el tiempo".

XI. Que en dicho Convenio se autoriza a que la Universidad de La Laguna, realice parte de las actividades previstas en el proyecto: Programa de prácticas no laborales en empresas de carácter privado CATALIZA III a través de la Fundación General Canaria de La Laguna. Concretamente, la Fundación es un medio propio de la Universidad de La Laguna que responde a las directrices de la propia Universidad a la hora de diseñar y desarrollar los planes de acción relacionados con el empleo. La incorporación de la Fundación en la gestión de este proyecto no supone un aumento del coste del mismo.

XII. Que es por ello que la Universidad de La Laguna desea establecer una encomienda marco para la gestión económica y administrativa del Proyecto: Programa de prácticas no laborales en empresas de carácter privado Cataliza III.

XIII. Que la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna, dispone de personal y los medios necesarios para el desarrollo de los servicios que son objeto de contratación en la presente encomienda.

Por todo ello, las partes, acuerdan suscribir la presente encomienda de gestión, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO

El presente acuerdo entre la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna tiene por objeto formalizar y articular la encomienda para el desarrollo de servicios de apoyo en la gestión económica y administrativa del Proyecto: Programa de prácticas no laborales en empresas

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

de carácter privado Cataliza III, al amparo de la Subvención concedida por el Servicio Canario de Empleo a la Universidad de La Laguna según convenio firmado por ambas partes el 29 de diciembre de 2016.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL ACUERDO

La duración de la presente encomienda coincidirá con el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de los trabajos a desarrollar y la justificación del Programa de prácticas no laborales en empresas de carácter privado CATALIZA III por la Universidad de La Laguna no podrá exceder del plazo establecido en el propio convenio.

No obstante, este plazo podrá ampliarse si el Servicio Canario de Empleo ampliara el plazo de ejecución y/o justificación.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Para la correcta y satisfactoria prestación de las actuaciones encomendadas, la Fundación dispone del personal adecuado. A estos efectos la Fundación cumplirá todas las obligaciones legales de carácter laboral, social y fiscal, en relación con dicho personal, debiendo mantener esta situación durante toda la prestación de los servicios, entendiéndose que la Universidad de La Laguna no tiene ni relación laboral ni de dependencia alguna respecto del personal indicado, quedando exonerada de cualquier clase de responsabilidad por tal carácter.

La Fundación General Universidad de La Laguna declara:

- No estar incurso en alguna de las prohibiciones que establece el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS 38/2003)
- Que no ha percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

Los servicios que constituyen el objeto del presente convenio, y que configuran el marco en el que se desenvuelven las obligaciones de la Fundación y siempre atendiendo a las condiciones y obligaciones que se establecen en el Convenio firmado entre la Universidad de La Laguna y el Servicio Canario de Empleo, para el desarrollo de Programa de prácticas no laborales en empresas de carácter privado CATALIZA III, con fecha 29 de diciembre de 2016, son las siguientes:

- Búsqueda y selección de las empresas participantes en el programa.
- Gestión de la cofinanciación que deben realizar las empresas participantes.
- Realización de trámites de los Convenios que debe firma la empresa participante.
- Atención y asesoramiento sobre el programa a las empresas y beneficiarios/as.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

- Preselección de las personas candidatas acorde a los requisitos de programa.
- Gestionar la inscripción en el Registro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de las personas destinatarias del proyecto, seleccionadas por el SCE que no estén inscritas
- Gestión del alta en la Seguridad Social de las personas seleccionadas.
- Solicitud de los sondeos necesarios al SCE.
- Seguimiento de las prácticas no laborales que se estén desarrollando.
- Impresión de certificados para los/as beneficiarios/as.
- Tramitación de renunciaciones y bajas de empresas y beneficiarios/as, en su caso.
- Gestión económica de los pagos a los/as beneficiarios/as.
- Justificación de los fondos acorde a las directrices de la Subvención concedida a la Universidad de La Laguna.
- Tramitación del seguro de Responsabilidad Civil.
- Gestión técnica de la plataforma de formación on-line.
- Introducción de los datos de los beneficiarios/as finales en el SISPECAN.
- Cumplimiento de lo previsto en la Ley de Protección de Datos de carácter personal.
- Participación en las Comisiones de Seguimiento técnico que se lleven a cabo entre la Universidad de La Laguna y el SCE para el buen funcionamiento del programa.
- La Fundación se compromete a mantener informada a la Universidad de La Laguna, de cualquier circunstancia que pueda afectar al correcto desarrollo del programa y asistir a las sesiones de trabajo convocadas a tal efecto.
- En general, colaborar con el SCE y la Universidad de La Laguna en el buen desarrollo y funcionamiento del programa y su correspondiente ejecución y justificación.
- Y en todo caso la Fundación se obliga a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden, dentro del ámbito de la Administración concedente, a la Intervención General de la Administración del Estado, de las comunidades autónomas o de las corporaciones locales, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

La Universidad de La Laguna transferirá a la Fundación, con cargo a la subvención recibida del SCE, la cantidad total de 468.503,67 €, para la gestión y pago de los gastos correspondiente a los siguientes conceptos:

CONCEPTO	Importes
Importe subvención 220 becas	337.397,28 €

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

Costes directos de personal	89.282,60 €
Otros costes directos (formación, publicidad, material, seguros, ...)	28.431,40 €
Costes indirectos	13.392,39 €
TOTAL	468.503,67 €

El importe de 337.397,28 € se refiere al 40 % de las 220 becas durante 6 meses por importe mensual de 639,01€ cada una, el resto hasta llegar al 100 % (552.612,72 €) incluyendo el coste de la Seguridad Social correspondiente, lo gestionará la Fundación con las empresas que hayan sido seleccionadas para participar en este programa.

QUINTA: DEL PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

La Universidad de La Laguna aportará la totalidad de los fondos necesarios para la realización de los trabajos a efectuar, esto es 468.503,67 € a excepción de los gastos de formación en innovación a destinatarios que gestionará la propia Universidad de La Laguna (7.490 €), el coste directo de personal docente asociado a la formación de los destinatarios (5.760 €) y los gastos de auditoría externa del proyecto (9.318,73 €).

El pago se abonará en dos plazos:

- El primero, en el momento de la firma del convenio, correspondiendo al 100% del importe total de la partida "Importe subvención 220 becas", esto es 337.397,28 €.
- El resto de la subvención por importe de 131.106,39 €, se abonará entre el 01 y el 15 de junio de 2017.

SEXTA: EXTINCIÓN DEL ACUERDO

1. El presente Acuerdo se extinguirá por:
 - a. La finalización del plazo de duración pactado.
 - b. Extinción anticipada por mutuo acuerdo por las partes. Cuando la extinción sea de mutuo acuerdo, se estará a lo válidamente estipulado entre las partes, estableciéndose, en función de la causa concreta de extinción y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de las mismas.
 - c. Extinción anticipada por la voluntad unilateral de una de las partes comunicada de forma fehaciente y por escrito a la otra con una antelación mínima de 3 meses a la fecha de efecto, estando obligados las partes a finalizar las tareas de la etapa que esté en curso.
 - d. Extinción anticipada por incumplimiento grave de los compromisos adquiridos por las partes.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

SÉPTIMA: DE LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONVENIO

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.n), por lo que se regirá por sus propios términos y condiciones, así como por lo previsto en el artículo 24.6 de esta misma Ley, y en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN

Las partes firmantes de la presente encomienda colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado, y en general, contribuir al desarrollo efectivo de los servicios objeto de esta encomienda.

Ambas partes se comprometen a resolver de forma amistosa y consensuada las posibles controversias que pudieran originarse en torno a la interpretación y cumplimiento de la presente encomienda. Dichas controversias se someterán, con antelación a cualquier acción judicial, a la comisión de seguimiento prevista en la cláusula novena.

Agotada dicha vía y para el supuesto que las posibles controversias no hubieran podido ser solucionadas, ambas partes, y dada la naturaleza administrativa del presente acuerdo, deberán acudir al orden jurisdiccional contencioso-administrativo, que será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución de la misma.

NOVENA: DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento y control efectivo de las actividades y compromisos suscritos en el presente acuerdo, se constituirá una comisión de seguimiento del mismo. Estará integrada por los siguientes miembros:

- Vicerrector de Relaciones con la Sociedad de la Universidad de La Laguna, que la presidirá.
- Director Gerente de la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna, actuando como vocal.
- Directora de la Agencia Universitaria de Empleo de la Fundación, actuando como secretaria de la Comisión.

Entre sus funciones, la comisión se encargará de:

- Planificar, organizar y supervisar las actividades encomendadas.
- Velar por el efectivo cumplimiento de las cláusulas que incluye el presente acuerdo.
- Interpretar cualquier aspecto del presente acuerdo.

La citada comisión articulará su funcionamiento a través de un calendario de reuniones de seguimiento para la planificación y supervisión de las actividades

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

encomendadas según lo previsto en el anteproyecto, y en particular en su seno se presentarán y aprobarán los informes y memorias de servicios encomendados.

DÉCIMA: DE LA CONFIDENCIALIDAD EN EL USO Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

El personal de la Fundación Canaria General Universidad de La Laguna que en desempeño de sus funciones profesionales derivadas de la presente encomienda, accedan, usen y/o traten datos personales que sean titularidad de la Universidad de La Laguna, quedan obligado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- El personal sólo tratará y usará aquellos datos personales que sean necesarios para el desarrollo de las funciones profesionales que le sean encomendadas.
- El personal seguirá las instrucciones fijadas por la Universidad de La Laguna en todo lo que respecta al tratamiento de la información personal, no pudiendo usar éstos para fines distintos a los expresamente indicados.
- El personal queda obligado al deber de secreto respecto a la información de carácter personal a los que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones.
- El personal tratará la información personal confidencialmente, quedando expresamente prohibido cualquier tipo de comunicación, cesión, transferencia, almacenamiento, envío o entrega, no autorizados expresamente, de cualesquiera datos personales a los que tenga o haya tenido acceso en el desempeño de sus funciones profesionales, tanto en formato físico como electrónico. Tampoco podrá grabar datos personales bajo ningún soporte, ni estará autorizada su extracción física fuera de las dependencias donde se desarrolle su función profesional.

La validez de estas obligaciones permanecerá durante el tiempo de desarrollo de la presente encomienda, y una vez finalizada ésta. A su finalización, el personal de la Fundación Canaria General Universidad de La Laguna se compromete a entregar a la Universidad de La Laguna cualquier información personal y confidencial que permanezca en su poder, o a destruirla a petición expresa de ésta. La Fundación Canaria General Universidad de La Laguna será la responsable del incumplimiento de esta cláusula por parte de su personal, sin perjuicio de la responsabilidad individual que pudiera llevar aparejada la actuación negligente de un trabajador.

Son idénticas las obligaciones de la Universidad de La Laguna respecto a la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna.

UNDÉCIMA: REFERENCIAS GENÉRICAS

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en esta encomienda se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.

Y para que así conste, en prueba de conformidad y comprometiéndose a cumplir todas y cada una de sus partes, extienden y firman la presente

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

encomienda, por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra.

Por la Universidad de La Laguna

Por la Fundación Canaria General
de la Universidad de La Laguna

Fdo. D. Antonio Martín Cejas

Fdo. D. Julio Antonio Brito Santa

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36

Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna

Edita: Secretaría General ISSN: ISSN 2445-2580	Dirección: Pabellón de Gobierno, C/ Padre Herrera s/n, 38200, Apartado Postal: 456, La Laguna, España Teléfono: (+34) 922 31 94 75/76 E-mail: boull@ull.edu.es Sitio web: www.ull.es/boletinoficial http://sede.ull.es/ecivilis-site/bulletinBoard/bulletins
---	--

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1191751

Código de verificación: fFrQ7RuP

Firmado por: DULCE MARIA CAIROS BARRETO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 2018/02/01 13:41:36